

# **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON MORONA**

## **CONSIDERANDO**

Que, atribución del I. Concejo Municipal ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la Municipalidad.

Que, es obligación del Concejo, al conmemorar un aniversario más de fundación de la ciudad de Macas y cantonización de Morona, promover eventos de tipo social, cultural, y otros, con la finalidad de resaltar las cualidades físicas, morales e intelectuales de la mujer macabea.

En usos de sus atribuciones resuelve:

## **EXPEDIR EL SIGUIENTE REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE MACAS 2005**

### **CAPITULO I**

#### **DE LAS ENTIDADES AUSPICIADORAS**

Art. 1.- Las instituciones, organizaciones, empresas, asociaciones jurídicos y no jurídicas, barrios, vecinos organizados, grupo de familias, en forma libre y voluntaria podrán auspiciar individualmente o en forma colectiva a una de las candidatas a reina de la capital provincial.

Art. 2.- Las candidatas serán inscritas con el o los nombre de las entidades auspiciadoras, determinando el nombre de cada una de ellas y los requisitos que se contemplen para este reglamento, de manera clara y precisa.

### **CAPITULO II**

#### **DE LOS ESTIMULOS**

Art. 3.- La I. Municipalidad del Cantón Morona establece como aporte para la inscripción y participación de cada una de las candidatas en el evento ELECCIÓN Y CORONACIÓN REINA DE MACAS 2005, la cantidad de dos mil dólares americanos (\$ 2.000,00), cantidad que será entregada al momento de la inscripción, para un máximo de cinco candidatas, respetando el orden de inscripción.

Art. 4.- Las candidatas al evento ELECCIÓN Y CORONACIÓN REINA DE MACAS 2005, recibirán equitativamente los premios donados por la empresa privada gestionados por la Municipalidad.

La triunfadora en el evento galante Reina de Macas 2005, recibirá como estímulo para gastos en sus diferentes presentaciones y representaciones en actos sociales, la cantidad

de mil quinientos dólares americanos ( \$ 1.500,00 ), la señorita que se ubique en el segundo lugar recibirá la cantidad de mil doscientos dólares americanos ( \$1.200,00 ), la señorita que se ubique en el tercer lugar recibirá la cantidad de novecientos dólares americanos ( \$ 900,00 ), la señorita que se ubique en cuarto lugar recibirá la cantidad de seiscientos dólares americanos ( \$ 600,00 ) y la señorita que se ubique en quinto lugar recibirá la cantidad de quinientos dólares americanos ( \$ 500,00 ).

El Municipio del Cantón Morona con el fin de propender a la elegancia y colorido proveerá de un carro alegórico para cada una de las candidatas, el día en que se realice el pregón de las fiestas, los mismos que serán entregados previo sorteo; disposición que se coordinará con la Comisión de Reinas, determinada en el Comité Permanente de Fiestas.

Art. 5.- A la señorita que resulte electa Reina de Macas 2005 se le entregará un bono de ciento cincuenta dólares ( \$ 150,00 ) mensuales durante su reinado, para gastos de representación, previo informe.

### **CAPITULO III**

#### **DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATA A REINA DE MACAS 2005**

Art.6.- Las candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad ecuatoriana.
- b) Ser nacida en Macas y de no serlo, debería ser residente en la ciudad por lo menos cinco años.
- c) Estado civil soltera
- d) Edad mínima 17 años, hasta el 20 de Mayo del 2005, y máxima 26 años
- e) No haber ostentado la calidad de Reina de Macas
- f) Puede contar con el auspicio de instituciones, organizaciones, empresas, asociaciones jurídicas y no jurídicas, barrios, vecinos organizados, grupos de familias.
- g) Poseer cualidades morales, intelectuales, culturales, físicas y espirituales que acrediten a Macas una representación digna, en la que se pueda resaltar la cultura y tradiciones de nuestra gente.
- h) Al momento de la Inscripción deberá presentar su currículum vite: cedula de identidad, certificado de estudios, información sumaria en caso de requerirlas para quienes no son nacidas en Macas y el nombre de los auspiciantes.
- i) Asumir con responsabilidad las actividades concernientes a la alta investidura cultural y social del Reinado de Macas y de la corte de honor durante el periodo para el cual resultaren elegidas.
- j) Su decisión de trabajar con el Municipio del Cantón Morona, Patronato de Amparo social y con la FUNDACION REINA DE MACAS

### **CAPITULO IV**

#### **DE LA INSCRIPCION DE LAS CANDIDATAS**

Art.7.- La entidad organizadora del evento analizará la documentación presentada, luego de lo cual y tras haberse comprobando la autenticidad y la correspondencia con

los requisitos, ésta declarará a cada una de las participantes como candidatas oficiales a la investidura de Reina de Macas.

Art.8.- La inscripción de las candidatas se realizará en los bajos del I. Municipio del Cantón Morona el día Viernes 29 de Abril a las 16horas, con la presencia de los señores concejales, el señor Alcalde, los miembros del comité Permanente de Fiestas del Cantón Morona, ciudadanía en general.

## **CAPITULO V**

### **DE LA PREPARACION DE LAS CANDIDATAS**

Art.9.- Las candidatas oficiales están obligadas a incorporarse a un programa de entrenamiento que ofrece el Ilustre Municipio del Cantón Morona, en protocolo, coreografía, pasarela, conocimiento de la cultura local, de los elementos de la historia, visitas a lugares turísticos, entrevistas, en los horarios y lugares establecidos, los mismos que serán coordinados con la COMISION DE REINAS y el Coreógrafo (a) designado para el efecto.

Art. 10.- En caso de que las candidatas no se inscribieran en la fecha y hora determinadas, se postergará hasta con 96 horas después.

Art.11.- La preparación de las candidatas se realizará en las siguientes áreas:

- a) Preparación artística: modelaje, pasarela, escenario, coreografía.
- b) Preparación social: actividades de integración, comportamiento, normas sociales y presentación.
- c) Relaciones públicas: visitas a la institución del cantón, medios de comunicación, autoridades.
- d) Preparación cultural: participar en charlas sobre: LIDERAZGO, EQUIDAD Y GENERO, TURISMO EN EL CANTON MORONA, LA MIGRACION, HISTORIA DE MACAS, VALORES.
- e) Servicio social: con el patronato de acción social para examinar asuntos como: Derechos de las familias de migrantes, la familia, la niñez y adolescencia, juventud, derechos humanos y constitucionales en general.

Para cumplir con los puntos antes indicados la COMISION DE REINAS DEL COMITÉ PERMANENTE DE FIESTAS, gestionará ante personas ilustres de la ciudad para que brinden conferencias sobre los temas antes indicados, de los cuales, el animador del programa en la noche de elección y coronación hará las preguntas a las señoritas candidatas.

## **CAPITULO VI**

### **DE LA REALIZACION DEL EVENTO: ELECCION REINA DE MACAS**

Art.12.- La elección de la Reina de Macas, se realizará el día Viernes 20 de Mayo en el Coliseo La Loma, a partir de las 20 horas.

Art.13.- El orden de presentación de las candidatas se realizará previo sorteo, en presencia de las mismas y sus representantes.

Art.14.- Las candidatas desfilarán por la pasarela en tres ocasiones:

- a) En traje típico, puede ser del cantón o de la provincia y elaborados por personas de la localidad o de la provincia.
- b) En traje de baño. (opcional de una pieza o dos piezas)
- c) En traje de gala.

Art.15.- Para cada presentación cada candidata deberá entregar sus respectivas pistas musicales y coordinar con el maestro de ceremonias, con el maestro de coreografía, desfiles de pasarela y con su propio representante.

Art.16.- El recorrido por la pasarela no excederá de tres minutos en cada presentación que les corresponda desfilas por la pasarela.

Art.17.- Al final de la tercera presentación por la pasarela, cada una de las candidatas responderá a la pregunta formulada por el maestro de ceremonias, quien lo presentará de acuerdo a los temas seleccionados para las conferencias y que se especifican en el Art. 11 literal d) de este reglamento.

## **CAPITULO VII**

### **ELECCION Y CORONACION DE LA REINA**

Art.18.- Para la elección de la Reina, se procederá a designar un jurado calificador, el mismo que será designado por el Señor Alcalde del Cantón Morona, como Presidente del Comité Permanente de Fiestas, en absoluta reserva y con la debida prolijidad de que los integrantes del jurado sean personas probas, con cualidades morales e intelectuales que garanticen la imparcialidad en los resultados. Así mismo, deberán ser de fuera de la Provincia y del Cantón y no tendrán ningún nexo familiar, sanguíneo o político con la candidata o sus familiares.

Art.19.- El jurado calificador estará integrado por tres personalidad como mínimo y cinco personalidades como máximo y será conocido la noche del Viernes 20 de Mayo del 2005, antes de la Elección de la Reina de Macas.

Art.20.- Los resultados de la calificación de las candidatas serán entregadas al maestro de ceremonias y no deberán tener enmendaduras ni tachones. Para el cómputo final deberá estar presente el Señor Notario Público, el jurado en pleno, el Secretario del Concejo y un delegado de cada una de las candidatas.

Art.21.- Cada desfile se calificará sobre 100 puntos. En total 300 puntos:

- a) Traje típico
  - a.1) Desenvolvimiento 25 puntos
  - a.2) Belleza 25 puntos
  - a.3) Gracia, donaire, gárbo y dominio del escenario 25 puntos

|      |                                                |           |
|------|------------------------------------------------|-----------|
| a.4) | Elegancia y vestimenta                         | 25 puntos |
| b)   | Traje de baño                                  |           |
| b.1) | Desenvolvimiento                               | 25 puntos |
| b.2) | Belleza                                        | 25 puntos |
| b.3) | Gracia, donaire, gárbo y dominio del escenario | 25 puntos |
| b.4) | Elegancia y vestimenta                         | 25 puntos |
| c)   | Traje de gala                                  |           |
| c.1) | Desenvolvimiento                               | 20 puntos |
| c.2) | Belleza                                        | 20 puntos |
| c.3) | Gracia y dominio del escenario                 | 20 puntos |
| c.4) | Elegancia y vestimenta                         | 20 puntos |
| c.5) | Expresión oral y respuesta a la pregunta       | 20 puntos |

TOTAL: 300 PUNTOS

Art.22.- Culminado el acto de presentación el Jurado calificador entregará los promedios totales sobre la base de los cuales se designarán las siguientes dignidades:

|    |                         |               |
|----|-------------------------|---------------|
| a) | Señorita Turismo        | Quinto lugar  |
| b) | Señorita Confraternidad | Cuarto lugar  |
| c) | Señorita Simpatía       | Tercer lugar  |
| d) | Señorita Patronato      | Segundo lugar |
| e) | Reina de Macas          | Primer lugar. |

Los resultados oficiales serán informados por el señor maestro de ceremonias.

Art.23.- Las bandas respectivas serán ceñidas por las autoridades que se designen para el efecto. La banda de la señorita Reina de Macas será ceñida por el Señor Alcalde del Cantón Morona y la corona colocada por la Señorita Reina de Macas saliente. A la señorita Patronato le ceñirá la banda el señor Prefecto de la Provincia de Morona Santiago, a la señorita Simpatía uno de los diputados electos de la Provincia( por sorteo entre los dos) y a la señorita Confraternidad el señor Gobernador de la Provincia de Morona Santiago, Señorita Turismo el presidente de la Cámara de Turismo.

La Corte de honor trabajará en forma mancomunada con la Reina de Macas para fortalecer la FUNDACION REINA DE MACAS.

Art.24.- En caso de empate el Jurado decidirá por sorteo.

Art.25.- Los estímulos, tanto los que entrega la municipalidad como los donados por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, serán entregados la misma noche de la Elección Reina de Macas.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

Primera.- En caso de ausencia definitiva de la señorita Reina de Macas o de vulneración por aspectos inherentes a las responsabilidades de la Reina de Macas, ésta será subrogada por la candidata ubicada en el segundo lugar.

Segunda.- El número de candidatas es máximo de cinco.

Tercera.- La comisión de servicios sociales será de apoyo permanente, tanto para el evento de Elección de Reina de Macas como para el desenvolvimiento de sus responsabilidades, tanto de ellas como de la Corte de honor.

## **ARTICULO REFERENCIAL**

El presente proyecto fue presentado al seno del I. Concejo Municipal por iniciativa del de la Comisión de Reinas del Comité Permanente de Fiestas y aprobado por los señores Concejales: Lic. Gabriel Awananch, Abg. Betty Chica, Lic. Willam Jaramillo, Florencio Molina, Ing. Miguel Montenegro, Lic. Germán Navarrete y Franklin Puente, en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 de abril del 2005.

Dado en Macas, en la Sala de Sesiones del Ilustre Municipio del Cantón Morona, a los 25 días del mes de Abril del año 2005.

Ing. Rodrigo López Bermeo  
**ALCALDE DEL CANTÓN MORONA**

Abg. Verónica Gomezjurado C.  
**SECRETARIA GENERAL**